Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 82/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a las casas de atención a personas en situación de calle con problemáticas de salud mental y adicciones, mencionadas por el Jefe de Gobierno en la apertura de sesiones legislativas del 2 de marzo de 2026:

A) Informe cuáles son las casas que actualmente se encuentran en funcionamiento. De cada una detalle lo siguiente:

1) Nombre oficial, dirección, barrio y comuna;

2) Organismo del que dependen administrativa y presupuestariamente.

3) Modalidad de gestión. En caso de ser un dispositivo de gestión asociada o conveniado, detalle el nombre de la organización que lo gestiona;

4) Modalidad de ingreso;

5) Cantidad de plazas, detallando la cantidad de plazas ocupadas y plazas disponibles con que cuenta cada una;

6) Modalidad y tipo de tratamiento y actividades;

7) Equipo profesional: cantidad de trabajadores por turno que se desempeña en cada dispositivo, detallando especialidad y función;

8) Población destinataria (hombres solos, mujeres solas, familias, mujeres con niños/as);

9) Tiempo promedio de alojamiento de cada persona y criterios para definir su egreso. Detalle la cantidad de personas que se alojaron en cada una y la cantidad que egresaron desde el inicio de su funcionamiento.

10) Informe los indicadores de resultado vinculados al egreso de las personas alojadas, detallando: Cantidad de egresos con solución habitacional efectiva. Cantidad de egresos con continuidad de tratamiento ambulatorio en salud mental y/o adicciones. Cantidad y porcentaje de egresos con inserción laboral. Cantidad de reingresos y tasa de reincidencia. Si existe seguimiento post egreso, plazo y modalidad del mismo.

11) Informe si las casas actualmente en funcionamiento cuentan con financiamiento, asistencia técnica o cualquier tipo de participación de organismos internacionales, fundaciones o entidades privadas entre ellas Bloomberg Philanthropies y, en caso afirmativo, detalle el tipo de intervención, monto comprometido, plazo de vigencia del acuerdo y acompañe copia de los instrumentos suscriptos.

B) Informe los siguientes puntos sobre cada una de las quince nuevas casas que se proyecta inaugurar:

1) Fecha prevista para su apertura, criterio de localización, dirección, barrio y comuna;

2) Organismo del que dependerá administrativa y presupuestariamente cada dispositivo, detallando la partida presupuestaria asignada para su funcionamiento durante el año 2026 y siguientes.

3) Modalidad de gestión. En caso de que se trate de un dispositivo de gestión asociada, nombre de la organización que lo gestiona;

4) Modalidad de ingreso;

5) Modalidad y tipo de tratamiento y actividades;

6) Población destinataria (hombres solos, mujeres solas, familias, mujeres con niños/as);

7) Cantidad de plazas que tendrá cada una.

8) Criterios para definir su egreso.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:26/05/2026 15:50:43
Director de Despacho Parlamentario